

CORRESPONDE A EXPTE Nº 7585/2014.-

VISTO:

La nota presentada por los vecinos de la calle Cerro de la Cruz de la ciudad de Pigüé, solicitando cambio de circulación y estacionamiento en mano única en dicha arteria, y:

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por los vecinos ha sido analizado por los Señores Concejales, acordando que otorgarle único sentido a la calle y estacionamiento en una sola mano, era la solución para una arteria que es sustancialmente mas angosta que el resto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Prohíbese la doble circulación en la calle Cerro de la Cruz, otorgándole sentido único **SUR - NORTE** es decir desde Avenida La Salle hacia calle Paunero.

Artículo 2º: Autorízase el estacionamiento vehicular **UNICAMENTE** sobre la acera derecha, según sentido de circulación.-

Artículo 3º: Esta nueva disposición regirá a partir de los treinta días de promulgada la presente ordenanza. En el mismo tiempo, se colocara cartelera indicativa e informativa, por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA Nº 6246/2014

EDUARDO D. METZLER

GUSTAVO J.
NOTARARIGO

SECRETARIO
ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

CR. RAFAEL S. KREDER
SECRETARIO
LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

ALEJANDRA GONZALEZ
SECRETARIA
LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

LUIS O. GRIBALDO
SECRETARIO
LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ